Normativa para la realización del Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Biología



Universidade Vigo

Facultade de Bioloxía

NORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE BIOLOGÍA

APROBADA EN JUNTA DE FACULTAD (22-07-2021)

NORMATIVA DE LA FACULTAD DE BIOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

El *Reglamento para la realización de los Trabajos Fin de Grado de la Universidad de Vigo* es el marco general para el desarrollo de los trabajos fin grado. En su artículo 2, apartado 5, este reglamento indica que cada centro desarrollará una normativa interna que establezca las pautas que han de regir la elaboración, presentación, defensa, evaluación y tramitación administrativa de los trabajos fin de grado, acorde a las características de sus títulos.

La presente normativa responde a dicho requerimiento y tiene como finalidad definir los procedimientos que garanticen una actuación homogénea en la planificación, desarrollo y evaluación de los Trabajos Fin de Grado (TFG) de la titulación de Grado en Biología,

1.- El Trabajo Fin de Grado en Biología

La materia Trabajo Fin de Grado tiene carácter obligatorio en los estudios de Grado y su objetivo es proporcionar al estudiantado la oportunidad de aplicar los conocimientos y habilidades adquiridas durante su formación.

EL TFG deberá incidir en la aplicación de los contenidos formativos y las competencias adquiridas en los módulos anteriores de la titulación, incluyendo la búsqueda, gestión e interpretación de datos relacionados con temas específicos de la biología. El TFG es también una oportunidad para que el estudiantado desarrolle el pensamiento crítico, el razonamiento lógico y la creatividad.

El TFG se llevará a cabo siguiendo las directrices de la Guía Docente que debe elaborarse teniendo en cuenta la normativa general de la Universidad de Vigo para los trabajos fin de grado, así como la presente normativa interna de la Facultad de Biología.

2.- La Comisión del Trabajo Fin de Grado

La Comisión de TFG es un órgano delegado de la Junta de Facultad de Biología que tiene como misión gestionar los procesos relativos al TFG y asegurar lo dispuesto en el reglamento de la UVigo y en la Memoria de Verificación del título, así como el de la actual normativa interna.

Composición

La Comisión estará formada por dos miembros del equipo decanal, cuatro profesores/as de distintas áreas de conocimiento con docencia en el Grado en Biología y dos estudiantes elegidos entre representantes de este sector en la Junta de Facultad. La comisión podrá disponer de un/a coordinador/a que deberá ser ratificado por la Junta de Facultad, al igual que el resto de miembros que formen parte de la comisión, previa propuesta del equipo decanal.

Funciones

La Comisión de TFG llevará a cabo las siguientes funciones específicas:

- Elaborar la Guía Docente de la materia y definir su orientación para la evaluación de las competencias asociadas a la materia.

- Gestionar todo el proceso relativo al desarrollo de los TFG:
 - Elaborar el calendario de actividades del TFG para cada curso académico.
 - Aprobar y hacer pública la oferta general de trabajos, junto con sus correspondientes tutores/as, garantizando su relación con los contenidos específicos de la titulación.
 - Garantizar que el número de temas propuestos sea suficiente en relación al número de estudiantes matriculados en la materia de TFG en cada curso académico.
 - Garantizar que se puedan desarrollar temáticas que abarquen todos los ámbitos de conocimiento del plan de estudios, incluyendo aquellos relacionados con los posibles itinerarios.
 - Aprobar la adjudicación de la oferta de trabajo fin de grado y hacerla pública a todo el estudiantado matriculado.
 - Velar por el mantenimiento de las condiciones de igualdad en la participación de todo el profesorado en la tutorización del TFG.
 - Estudiar y resolver las solicitudes de estudiantes sobre el cambio de tutorización o de tema de trabajo fin de grado, así como las de las personas tutoras sobre el cambio de estudiante asignado o de tema ofertado.
 - Garantizar la homogeneidad en las exigencias de elaboración de la memoria de TFG, estableciendo las normas básicas de estilo, extensión y estructura.
 - Facilitar la tramitación de la documentación relativa a la defensa y evaluación de los TFG, tanto por parte del estudiantado como de las personas tutoras.
 - Aprobar los tribunales de evaluación del TFG para cada curso académico y distribuir los trabajos presentados entre los distintos tribunales.
 - Anunciar públicamente las convocatorias de presentación y defensa del TFG ante el tribunal evaluador, así como el lugar, día y hora donde se realizará.
- Asegurar la aplicación de la *Normativa de la Facultad de Biología para la realización del TFG*, así como la adecuación de cualquier procedimiento que derive de su desarrollo al *Reglamento para la realización del Trabajo de Fin de Grado de la Universidad de Vigo*.
- Cualquier otra relacionada con la gestión del TFG.

3.- Características del Trabajo Fin de Grado de Biología

El TFG es un trabajo personal y original, tanto en el título como en los contenidos, que cada estudiante realizará de manera autónoma bajo la tutorización del profesorado. En ningún caso puede ser un trabajo presentado previamente en otra materia de la titulación en esta o en otra universidad, aunque sí puede integrar o desarrollar trabajos iniciados en las actividades de otras materias ya cursadas.

El hecho de que el TFG sea una labor personal, no excluye que para desarrollar una propuesta de envergadura suficiente, puedan participar varios estudiantes, hasta un máximo de tres,cada uno con una parcela precisa y definida de la tarea global; en este caso, el estudiantado implicado en la misma temática compartirá la persona tutora y podrá tener el mismo tribunal de evaluación, aunque la presentación, defensa y evaluación del TFG se realizarán de forma

individual.

El TFG se podrá realizar en el propio centro u otros centros de la Universidad de Vigo, así como en instituciones o empresas externas de carácter público o privado con las que se haya establecido un convenio institucional, cuyos términos se han de respetar.

Una vez realizado el TFG, cada estudiante tendrá derecho al reconocimiento de la autoría del mismo y a la protección de su propiedad intelectual, según establece el Reglamento para el TFG de la UVigo.

El contenido de los TFG que se desarrollen en el Grado en Biología corresponderá con alguno de los siguientes tipos:

- **Trabajos experimentales** o que se basen en proyectos que se lleven a cabo en laboratorio, campo o de tipo bioinformático, relacionados con los contenidos específicos de la titulación.
- **Trabajos bibliográficos** que impliquen una actualización de conocimientos sobre una temática del ámbito biológico, procurando su orientación hacia una posible aplicación práctica (estudio previo, propuesta innovadora, etc.).
- **Otros tipos de proyectos** no ajustados específicamente a las modalidades anteriores. Se incluyen aquí los proyectos educativos, proyectos profesionales de interés social, industrial, medioambiental, etc., o derivado de una experiencia práctica, así como cualquier otra modalidad que sea acorde a la guía docente, siempre que sea aprobada por la Comisión de TFG.

4.- Matrícula del Trabajo Fin de Grado

Para matricularse en la materia de Trabajo Fin de Grado los estudiantes deberán, como requisito imprescindible, haber superado todas las demás materias del grado o estar matriculados de todas las materias que le resten para finalizar el grado. La matrícula de esta materia coincidirá con los periodos oficiales establecidos por la UVigo para los estudios de grado.

En cada curso académico, el estudiantado que se matricule en el TFG tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación que coincidirán con las establecidas oficialmente en el calendario académico, siempre que se cumplan los requisitos para su defensa.

5.- Tutorización del Trabajo Fin de Grado

La tutorización consistirá en supervisar y orientar al estudiante en la temática, metodología, elaboración y presentación del TFG, así como facilitar la gestión de todo el proceso hasta la presentación y defensa. La persona tutora deberá llevar a cabo el seguimiento de la adquisición por parte del estudiante de las competencias del título, prestando especial atención a aquellas más relacionadas con la actividad profesional de la biología.

La persona tutora del TFG será profesor/a con docencia en alguna de las titulaciones de la Facultad de Biología (grado o másteres) durante el curso académico correspondiente, o en su

defecto, que lo haya sido en alguno de los dos últimos cursos. El profesorado que ejerza funciones docentes en titulaciones de la UVigo externas a la Facultad de Biología también podrá dirigir trabajos fin de grado, aunque en este caso en calidad de cotutor junto con un profesor de la titulación que actuará como tutor interno.

El profesorado tutor de TFG deberá tener vinculación laboral estable con la UVigo. También podrá serlo en calidad de cotutor un profesor o investigador doctor sin vinculación estable, siempre y cuando tenga contrato en vigor cuya duración abarque todo el curso académico en que se desarrolla el trabajo, o al menos el semestre en el que se desarrolla la materia. Por otra parte, el PDI con contrato pre-doctoral podrá participar en la co-tutorización de, como máximo, un TFG en cada curso académico, siempre y cuando se encuentre al menos en el segundo año de su contrato y este abarque todo el curso académico.

Las tareas de tutorización, evaluación y calificación de TFG forman parte de las obligaciones docentes del profesorado. Por tanto, el profesorado de la titulación de Grado en Biología que cumpla los requisitos podrá ser requerido directamente, o bien a través de sus departamentos (según la carga docente en el grado), a participar en la oferta y tutorización de los trabajos, así como para participar en los tribunales de evaluación.

Cada profesor/a podrá tutorizar hasta un máximo de tres trabajos en cada curso académico. En caso de que fuese necesario arbitrar mecanismos para garantizar la igualdad de oportunidades del estudiantado en la elección de trabajos de distintas especialidades, la Comisión de TFG podría acordar que, si un profesor propone más de un trabajo, obligatoriamente al menos uno de ellos debería ser de la oferta general del centro (tipo A). En caso de que no se oferten trabajos suficientes, la Comisión de TFG arbitrará mecanismos para requerir al profesorado de la titulación que no haya participado en la oferta del curso a presentar al menos una propuesta de tipo A.

Los trabajos que se desarrollan en centros de investigación o entidades externas requerirán de la existencia de un convenio de cooperación educativa. En esos casos, además del tutor/a de la Facultad, se requerirá de una persona de la entidad externa que actúe como cotutora y que deberá ser titulado/a superior. En todo caso, el número máximo de tutores para un mismo trabajo fin de grado será de dos (tutor interno y tutor externo).

La Comisión de TFG dará el visto bueno al profesorado que vaya a ejercer las funciones de tutorización. En el caso que la naturaleza del trabajo así lo requiera y el profesorado tutor lo solicite, se podrá autorizar la formación de equipos tutoriales que puedan estar implicados en la realización de un mismo proyecto.

Los equipos tutoriales, de ser el caso, pueden estar formados por un máximo de dos profesores/as (tutor y cotutor) de la misma o de distintas áreas de conocimiento. En todo caso, la propuesta deberá ser aprobada por la Comisión de TFG que velará por el cumplimiento de los requisitos necesarios para los tutores (apartado 5 de la presente normativa).

En caso de que la persona tutora designada inicialmente cause baja prolongada o cese su vinculación con la UVigo a lo largo del curso, la Comisión de TFG velará para nombrar otro profesor que dará continuidad a la tutorización de los trabajos que tuviese asignados.

La persona tutora será ajena a la valoración final que reciba el TFG, siendo responsabilidad única del estudiante el rendimiento que obtenga. Al finalizar el trabajo, la persona tutora hará entrega de un informe sobre la actividad desarrollada por el estudiante, enfocado a la evaluación de la adquisición de las competencias del título (Formulario Informe Tutor).

6.- Oferta y asignación de trabajos fin de grado

El estudiantado matriculado podrá optar por una de las siguientes tipologías de trabajo:

Tipo A: Trabajo de la oferta general del profesorado de la titulación.

Tipo B: Trabajo acordado previamente entre un estudiante y un profesor de la titulación.

Tipo C: Trabajo desarrollado en centros de investigación, empresas o instituciones externas.

Tipo D: Trabajos para estudiantes con necesidades educativas especiales.

Tipo E: Trabajo desarrollado por estudiantes en el marco de un programa de movilidad.

Normas para el trabajo tipo A: oferta general de la titulación

Este tipo de trabajo se desarrollará en la Facultad de Biología u otros centros de la UVigo y corresponderá a la oferta general del centro en base a las propuestas del profesorado.

En cada curso académico, la Comisión de TFG hará un llamamiento al profesorado de las titulaciones de la Facultad, o bien a través de sus departamentos, para que oferten proyectos de TFG a desarrollar bajo su supervisión. Las propuestas se presentarán utilizando el formulario correspondiente, con la siguiente información:

- Datos de la persona tutora y departamento al que pertenece.
- Título del trabajo propuesto.
- Breve descripción de su contenido, incluyendo la metodología y el plan de trabajo.
- Bibliografía básica para la puesta en marcha del trabajo.

La Comisión de TFG revisará las propuestas y elaborará el listado de temas que hará público al estudiantado matriculado. Este podrá solicitar los trabajos ofertados utilizando el formulario previsto a tal efecto y estableciendo una relación priorizada de los mismos.

La Comisión de TFG resolverá la adjudicación en función de la nota del expediente académico, la cual se hará pública a todo el estudiantado matriculado.

Los estudiantes a los que se les haya adjudicado un trabajo podrán dirigirse a la persona tutora para solicitar más información del trabajo propuesto. En caso de desacuerdo con el tema y/o la persona tutora asignada, se dispondrá de un plazo de 7 días naturales para interponer reclamación, dirigida a la Comisión de TFG y debidamente justificada. La Comisión, si lo estima oportuno, podrá proponer una nueva asignación, que será definitiva.

Normas para el trabajo tipo B: acordado entre un/a estudiante y un/a profesor/a

Este tipo de trabajo se desarrollará en la Facultad de Biología u otros centros académicos de la UVigo y serán propuestas individuales de estudiantes avaladas por profesores de la Facultad.

Para su solicitud, se cumplimentará el formulario previsto a tal efecto, con la siguiente información:

- Datos de la persona tutora y departamento al que pertenece.
- Título del trabajo propuesto.
- Breve descripción de su contenido, incluyendo la metodología y el plan de trabajo.
- Bibliografía básica para la puesta en marcha del trabajo.

La Comisión de TFG resolverá la propuesta en función de su contenido y adecuación a los objetivos de esta materia y, de ser el caso, se incluirá en el listado de asignación de trabajos.

Normas para el trabajo tipo C: desarrollado en centros de investigación, empresas o instituciones externas

Este tipo de trabajos requieren de la existencia de convenio de cooperación educativa entre la UVigo y la entidad externa.

Además de la persona tutora interna (académica), se requiere de una persona de la entidad externa que actúe como cotutora y que debe ser titulada superior. Ambas compartirán las tareas de supervisión y orientación del trabajo, siendo responsabilidad del tutor académico facilitar la gestión interna del mismo, incluyendo su presentación y evaluación, de acuerdo a la normativa existente.

En la oferta de TFG que elabore la Facultad de Biología se incluirán, cuando existan, las propuestas aportadas desde empresas e instituciones externas. Asimismo, el estudiantado puede elaborar sus propias propuestas, siempre con el acuerdo explícito de las personas tutoras (académica y externa). En todo caso, las solicitudes deberán incluir la siguiente información:

- Título del trabajo propuesto.
- Breve descripción del contenido, la metodología y el plan de trabajo.
- Empresa o institución.
- Titulado/a superior vinculado a la entidad externa que ejercerá de co-tutor/a.
- Profesorado que ejercerá la tutorización académica y departamento al que pertenece.

La solicitud de realización de un trabajo tipo C se realizará mediante el formulario previsto a tal efecto.

Una vez que la Comisión de TFG dé el visto bueno a la propuesta, el/la estudiante deberá entregar debidamente cumplimentado un impreso de formalización del trabajo fin de grado, el cual complementará al convenio de cooperación educativa existente entre la entidad externa y la universidad.

Normas para el trabajo tipo D: estudiantes en el marco de un programa de movilidad

- *Movilidad entrante, nacional e internacional.*

El estudiantado de instituciones externas, tanto nacionales como extranjeros, que participen en un programa de movilidad en la Facultad de Biología, podrá incluir el TFG en su acuerdo de

estudios ("learning agreement"), con el visto bueno de las personas responsables del intercambio de ambas instituciones.

El estudiante podrá realizar un trabajo de cualquiera de las tipologías, siempre y cuando cumpla los requisitos indicados.

La persona tutora orientará al estudiante y supervisará el desarrollo del trabajo hasta su defensa, comunicando a la Comisión de TFG cualquier circunstancia que pueda ser relevante en relación con la situación del estudiante y/o su desempeño en esta materia.

- *Movilidad saliente, nacional e internacional.*

El estudiantado de Grado en Biología que participa en un programa de movilidad (nacional o internacional) podrá realizar el TFG en la institución de destino siempre que esta materia esté incluida en el acuerdo de estudios ("learning agreement") y cuente con el visto bueno de los responsables académicos de intercambio de ambas instituciones.

En este caso se deberá cursar una asignatura igual o afín en competencias al TFG del Grado en Biología, con un número de créditos que como mínimo será el 75 % de los correspondientes al TFG del Grado en Biología. Si fuese necesario, completará la totalidad de créditos con una materia que complemente las competencias del TFG.

Cada estudiante deberá contar con una persona tutora en la Universidad de destino que supervisará el desarrollo del trabajo. La Comisión de TFG designará a la persona responsable del intercambio en la Facultad de Biología como cotutora, a efectos de supervisar los trámites correspondientes en la UVigo.

Para poder proceder a la defensa, el trabajo deberá recibir previamente el informe favorable de la persona tutora de la universidad de destino y el visto bueno de la persona responsable del intercambio en la Facultad de Biología.

Normas para el trabajo tipo E: estudiantes con necesidades educativas especiales

Son trabajos dirigidos al estudiantado con adaptaciones especiales o que necesite un tratamiento académico específico. En estos casos, el estudiante puede proponer directamente una persona tutora con la que haya establecido un acuerdo.

A fin de facilitar la gestión del proceso, el estudiante podrá contar también con el apoyo de la persona coordinadora del programa PIUNE en el centro, que también podrá supervisar el plan de trabajo propuesto por la persona tutora y validar su adecuación a las necesidades educativas del estudiante.

Asignación de trabajos fin de grado y de tutorías

La Comisión de TFG procederá a la asignación de TFG a los solicitantes y elaborará el listado de trabajos que se desarrollen durante el curso, junto con sus respectivos tutores. Dicho documento servirá como evidencia del compromiso de realización del TFG.

En el listado de asignación se incluirá la siguiente información: datos del solicitante, título del trabajo asignado, datos del tutor/a y, en su caso, cotutor/a, departamento responsable del profesorado, empresa o centro donde se realiza. El listado se publicará en la forma más

adecuada (plataforma de teledocencia, página web de la Facultad, etc.).

La asignación de tutor/a y temática del TFG tendrá una validez máxima de dos cursos académicos, transcurridos los cuales el estudiante deberá realizar una nueva solicitud y se procederá a un nuevo proceso de asignación.

En casos excepcionales y por razones debidamente justificadas, durante el periodo de realización del TFG el estudiante podrá solicitar un cambio de tutor o de tema, o viceversa, la persona tutora podrá solicitar un cambio de estudiante asignado y/o de temas ofertados. Dicha petición se deberá presentar a la Comisión de TFG, la cual estudiará la propuesta y comunicará la decisión al solicitante.

7.- Presentación y defensa del Trabajo Fin de Grado

Una vez recibido el informe favorable de la persona tutora, el estudiante podrá solicitar la defensa del TFG en los plazos y por el procedimiento establecidos por el centro. Excepcionalmente la Comisión de TFG podrá autorizar la defensa sin el preceptivo informe favorable de la persona tutora, tras petición formal y motivada del estudiante.

El trabajo será presentado y defendido por parte de su autor/a ante el tribunal de evaluación. La prueba implicará la entrega de una memoria del trabajo realizado, así como la presentación y defensa oral de la misma ante los miembros del tribunal asignado.

El acto de defensa será presencial y público. Con carácter excepcional, a petición formal y motivada por parte del estudiante y/o la persona tutora, o por causas sobrevenidas debidamente motivadas, se podrá autorizar la defensa a distancia (virtual) siempre y cuando concurran las condiciones técnicas y administrativas que permitan su viabilidad.

Las fechas de presentación y defensa del TFG serán establecidas por el centro en su calendario académico y aprobadas por la Junta de Facultad. En todo caso, estarán comprendidas en los periodos de evaluación aprobados por la UVigo para el curso académico, debiendo garantizarse el cumplimiento de las horas de trabajo correspondientes a los ECTS del TFG.

De acuerdo con el Reglamento para la realización de trabajos fin de grado de la UVigo, el TFG solo podrá ser defendido y evaluado si el estudiante ha superado todos los créditos necesarios para la obtención del título, exceptuando los correspondientes al TFG. La Comisión de TFG deberá verificar que se cumple este requisito.

En caso de que en la fecha límite de entrega de solicitudes de defensa del TFG aún no se hubiesen recibido todas las actas, se solicitará al profesorado responsable de las materias un informe de las calificaciones de los estudiantes que solicitasen la defensa del TFG en esa convocatoria.

Normas para la solicitud de defensa del TFG

Con la debida antelación a la fecha fijada para las pruebas, según los plazos que establezca la Comisión TFG en cada curso, los estudiantes habrán de presentar en el negociado del Decanato una solicitud de defensa (disponible en la secretaría virtual), los ejemplares de la memoria del TFG en el formato que se determine, así como una copia de la certificación de estudios que permita verificar la situación académica.

Aquellos estudiantes que no entreguen la documentación completa en los plazos que se determinen se considerarán como "no presentados" a efectos de calificación en las actas.

Normas de elaboración de la memoria

La Comisión de TFG elaborará un documento que recoja en detalle las normas de estilo, extensión y estructura de la memoria del TFG. La diversidad de trabajos en los que se pueda desarrollar el TFG aconseja que no haya una estructura rígida, aunque sí debe ajustarse a una serie de convenciones que son usuales en los documentos científicos y técnicos. En este sentido, tomando como ejemplo el trabajo de contenido experimental, se deben incluir los siguientes apartados principales:

- Portada, Título del TFG
- Declaración de originalidad
- Listado de abreviaturas (opcional)
- Índice
- Resumen y Palabras clave
- Introducción
- Objetivos y Plan de trabajo
- Resultados (o Desarrollo)[1]
- Discusión[1]
- Conclusiones
- Bibliografía
- Anexos (opcional)

[1] Estos dos apartados podrán presentarse como uno solo (Resultados y Discusión).

En cualquier caso, el documento de normas que elabore la Comisión de TFG podrá establecer las particularidades que considere convenientes en la estructuración de la memoria teniendo en cuenta las tipologías de los trabajos que se desarrollen en cada curso académico.

La memoria tendrá una extensión mínima de 15 y máxima de 25 páginas y será elaborada en gallego o castellano, con excepción del resumen que también deberá contener una versión en inglés. La redacción de la memoria deberá respetar el empleo de un lenguaje inclusivo.

Los estudiantes extranjeros que participen en programas de movilidad podrán solicitar la redacción de la memoria en inglés u otro idioma que pueda ser accesible al tribunal, respetando las normas generales de elaboración de la misma, lo que deberá ser autorizado por la Comisión de TFG.

Normas para la exposición y defensa del TFG

La Comisión de TFG establecerá la duración máxima de la exposición y defensa. Como norma general, se establece que se dispondrá de un periodo máximo de 15 minutos para la presentación del trabajo, lo que seguirá de un periodo de debate y defensa con el tribunal durante un periodo máximo de otros 15 minutos. No obstante, el tribunal podría adaptar estos tiempos por circunstancias específicas que concurran en un determinado trabajo o durante su presentación y defensa.

Además, desde el centro se solicitará a las personas tutoras el Informe de evaluación correspondiente, el cual se presentará firmado y en sobre cerrado, o por cualquier otro medio

establecido a tal efecto. El informe del tutor/a será una parte de la calificación del trabajo. En el caso de los TFG realizados en empresas u otras instituciones externas, el informe se realizará de forma conjunta por las personas tutoras externa e interna.

8.- El Tribunal de evaluación

Para cada curso académico y convocatoria se constituirán con la suficiente antelación uno o varios tribunales evaluadores de TFG que serán nombrados por la Comisión de TFG. Los nombramientos se realizarán atendiendo a las siguientes razones:

- Los tribunales serán colegiados y estarán compuestos por tres miembros, los cuales ejercerán las funciones de presidencia, secretaría y vocal, pudiendo nombrarse también hasta 3 miembros suplentes.
- Los miembros de los tribunales serán elegidos entre el profesorado de la titulación con relación laboral estable con la Universidad, preferiblemente mediante sorteo a partir del listado de profesores que imparten docencia en el curso académico, o bien a partir de un listado confeccionado con la propuesta hecha desde los departamentos con docencia en la titulación, teniendo en cuenta la carga docente que cada área de conocimiento posee en la misma. Dicho sorteo tendrá lugar según el procedimiento que establezca la Comisión de TFG, refrendado por la Junta de Facultad.
- Como norma general, los tribunales de evaluación actuarán de forma regular en las convocatorias oficiales del curso académico. Excepcionalmente, cuando el número de trabajos que se presenta sea muy reducido la Comisión de TFG podrá designar un tribunal específico, preferentemente integrado por miembros de los tribunales que participan en las demás convocatorias del curso.
- Las personas tutoras y cotutoras no podrán formar parte del tribunal que evalúe y califique el trabajo presentado por el estudiante tutorado. No obstante, las personas tutoras podrán estar presentes con derecho a voz en el acto de presentación y defensa del trabajo, aunque no participarán en las deliberaciones del tribunal.

9.- Evaluación y Calificación del TFG

La Comisión de TFG elaborará las convocatorias de defensa del TFG, en las que debe de figurar el orden de exposición y el lugar y hora de celebración. Asimismo, se hará entrega de la correspondiente documentación a todos los miembros de los tribunales. La convocatoria se publicitará debidamente y con la suficiente antelación al acto de defensa.

La calificación del tribunal supondrá como norma general un mínimo del 70 % de la calificación final, correspondiendo el porcentaje restante al informe de la/s persona/s tutora/s. No obstante, la Comisión de TFG revisará en cada curso académico el sistema de evaluación pudiendo aumentar el valor de la calificación del tribunal, lo cual quedará establecido en la guía docente de la materia.

El tribunal evaluará los TFG en función de la calidad científico-técnica de la memoria y la exposición y defensa. Asimismo, el proceso deberá tener en cuenta el grado de adquisición por el/la estudiante de las competencias específicas de la titulación, así como de aquellas de

carácter más transversal, permitiendo con ello valorar el nivel formativo general y la adecuación a los objetivos de la titulación.

Los criterios de evaluación y los porcentajes de valoración de las pruebas deben figurar en la guía docente de la materia y han de ser tenidos en cuenta por el tribunal evaluador. A fin de facilitar el proceso y garantizar su objetividad, se dispondrá de una rúbrica de evaluación aprobada por la Comisión de TFG y disponible en la página web de la facultad.

En caso de obtener la calificación de suspenso, el tribunal deberá de entregar al estudiante y a su tutor/a un informe con las recomendaciones oportunas para la mejora del trabajo, cara a obtener una evaluación positiva en una posterior defensa.

La persona que presida cada uno de los tribunales entregará las calificaciones de los estudiantes evaluados en el negociado de Decanato para su publicación, incluyendo el plazo de revisión. La entrega de actas de los TFG estará regida por los plazos de entrega de actas estipulados en el calendario académico oficial de la UVigo.

La presente normativa, una vez aprobada por la Junta de Facultad, entrará en vigor al inicio del curso 2021-22. Asimismo, quedará derogada la "Normativa de la Facultad de Biología para la realización de Trabajo Fin de Grado" aprobada por la Junta de Facultad de 17 de abril de 2012.